Firmado digitalmente por: PORTOCARRERO MERINO Ewer FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 19:44

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por: FIGUEROA QUIÑONEZ Yersely Karin FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 19:43

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1165-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de octubre de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que comprenden un total de ciento treinta (130) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa, entre ellos, la aprobación del respectivo concurso de admisión; concordante con los artículos 28 y 30 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales señalan que el ingreso a la Administración Pública, tanto en la condición de servidor de carrera como de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, comprendiendo dicho proceso las fases de convocatoria y selección de personal;

Que el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece las normas, principios y procedimientos orientados al fortalecimiento y modernización del servicio civil, siendo de aplicación a todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece como excepción a la prohibición de incorporación de personal en el sector público la contratación para el reemplazo por cese del personal, siempre que el cese se hubiera producido a partir del año 2025, precisando que la incorporación se efectúa necesariamente mediante concurso público de méritos, en plazas previstas en los documentos de gestión institucional, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y que cuenten con el financiamiento correspondiente; asimismo, dispone que dicha excepción no autoriza la creación de nuevas plazas;

Que el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Ley N° 32513 establece que, para la aplicación de las excepciones previstas en dicho artículo, las plazas deben encontrarse registradas en el AIRHSP, contar con la respectiva certificación presupuestaria y estar previstas en los instrumentos de gestión institucional vigentes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos reordenamientos han sido formalizados mediante resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0152-2026-UNHEVAL-URH/J, de fecha 3 de setiembre de 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0215-2026-UNHEVAL, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000103 - Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL, de fecha 19 de abril de 2024, se conformó el Comité de Selección Permanente para la realización de los procesos de ascenso y contratación por suplencia temporal del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante el Oficio Nº 0111-2026-UNHEVAL-URRHH/J, de fecha 13 de octubre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de las bases para la convocatoria 2026-II y del cronograma correspondientes a los concursos por reemplazo bajo el Decreto Legislativo Nº 276, números 001-2026-UNHEVAL-HCO al 017-2026-UNHEVAL-HCO, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: e318fcae-60fa-4e8c-b232-5c6c9374e9d0

EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD

selección de personal administrativo por reemplazo para la contratación de servidores públicos bajo dicho régimen laboral, adjuntando para tal efecto la propuesta de las bases;

Que el rector, mediante el Proveído N° 005870-2026-UNHEVAL-R, dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; así como a la Resolución N° 219-2025-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2026 al 1 de septiembre de 2031, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; teniendo en cuenta, asimismo, el Oficio N° 06293-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución de Consejo Universitario N° 3199-2026-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 7 de setiembre de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** las **Bases de la Convocatoria 2026-II** del **Concurso Público por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276**, signados en la Convocatoria con los códigos del **Nº 001-2026-UNHEVAL-HCO al Nº 017-2026-UNHEVAL-HCO**, con el objeto de llevar a cabo el proceso de selección y contratación de personal administrativo por reemplazo por cese en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; documento que se adjunta como **ANEXO** y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. **APROBAR** el **Cronograma de la Convocatoria 2026-II** del **Concurso Público por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276**, signados en la Convocatoria con los códigos del **Nº 001-2026-UNHEVAL-HCO al Nº 017-2026-UNHEVAL-HCO**, el mismo que forma parte integrante de las Bases aprobadas en el artículo precedente; documento que se adjunta como **anexo** y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes

Artículo 3º. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus **ANEXOS** en la Plataforma GOB.PE (https://www.gob.pe/unheval), así como en el portal web institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (www.unheval.edu.pe).

Artículo 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones complementarias correspondientes, de acuerdo con sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 5º. **NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR

Documento firmado digitalmente

YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU./Rectorado
VRA./VRI.-OCI./OAJ.
DIGA./URH./UFEyC.
UFA./UA./OTI.7UFACD
Transparencia./CPPSPCss.-Archivo
YKFQ/mlcb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: e318fcae-60fa-4e8c-b232-5c6c9374e9d0

EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD